



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Aprobar programa Física Aplicada-LICIA-DA-"ad-ref"-Exp. 107/20

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, C.S. 8187/17, C.S. 73/19, C.D. 5507/17 y C.D. 1675/19 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura obligatoria Física Aplicada, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, oportunamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 2837/07 se aprobaron las Normas para la Gestión y Modificación de los planes de estudio de las carreras de esta Universidad, incluyendo en ellas las características de las asignaturas electivas.

Que por resoluciones C.S. 8187/17 y C.S. 73/19 se aprobó la modificación del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que por resolución C.D. 5507/17 se aprobó el programa de la asignatura Física Aplicada para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que por resolución C.D. 1675/19 se aprobó el Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas de esta Facultad.

Que a fojas 2 el Departamento de Ingeniería Agrícola y Uso de la Tierra presta su conformidad a la propuesta realizada.

Que de fojas 3 a 8 la Dra. Claudia M. SAINATO, profesora titular de la asignatura, eleva para su consideración la propuesta de actualización del programa de la asignatura.

Que a fojas 16 la Secretaria Académica, Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ solicita se confeccione la presente resolución "ad-referéndum" del Consejo Directivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo "Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores".

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

“ad-referéndum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Física Aplicada para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales – plan de estudio 2018 - con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas – tres (3) créditos -, según el Anexo ARD-2020-1-UBA-DCT FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo 1º tiene vigencia desde el Ciclo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la resolución C.D. 5507/17 a partir del ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

MES